

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 156

Serie 2012-2013

Presentada por: Administración

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN DEL LCDO. JULIO C. VEGA ACOSTA COMO ADMINISTRADOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : El Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde de este Municipio, ha designado al **Lcdo. Julio C. Vega Acosta** para ocupar el puesto de **Administrador del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico.**

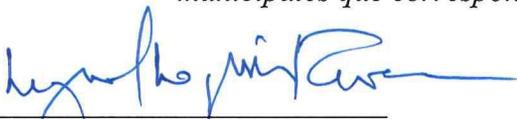
POR CUANTO : Esta designación es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de Ley alguna contra la misma, por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la ley de municipios en vigor, según enmendada.

POR CUANTO : Esta designación requiere la confirmación por esta Legislatura Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según ésta ha sido enmendada.

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY DÍA, 9 DE MAYO DE 2013.**

Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del **Lcdo. Julio C. Vega Acosta** para ocupar el puesto de **Administrador** del Municipio Autónomo de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día ____ de abril de 2013.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de mayo de 2013.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 156, Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 9 de mayo de 2013.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla
Nicole M. Martínez Martínez
Luis A. Rodríguez Díaz
Carlos H. Martínez Pérez
Omar Llopiz Burgos

Carmen Báez Pagan
Aída Márquez Ibáñez
Carlos Juan Álvarez González
Natalia Rosado Lebron
Carlos M. Santos Otero
Ángel L. O'Neill Pérez
Andrés Rodríguez Rivera

Voto inhibido de la Hon. Lilliana Vega González

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 20 de mayo de 2013.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 20 del mes de mayo de 2013.


Secretaria Legislatura Municipal